

# CONVOCATORIA

## JÓVENES CON BIENESTAR ESTADO DE MÉXICO 2024

A LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE MÉXICO DE ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA, QUE NO HAYAN CONCLUIDO LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y REQUIERAN EL APOYO MONETARIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

### 1. OBJETIVO

Contribuir a disminuir el rezago educativo de las personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad que habiten en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y que no hayan concluido la educación obligatoria (comprendida en primaria, secundaria y bachillerato o sus equivalentes), mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar juvenil.

### 2. COBERTURA

El programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley Desarrollo Social del Estado de México.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- Residir en el Estado de México;
- Tener entre 18 y 29 años de edad;
- Presentar condición de pobreza; y
- No haber concluido la educación obligatoria (comprendida en primaria, secundaria y bachillerato o sus equivalentes).

### 4. REQUISITOS

- Acta de nacimiento o documento de naturalización, en original y copia;
- Identificación oficial vigente: credencial para votar; en caso de no contar con esta puede presentar pasaporte vigente u otros documentos oficiales o constancia domiciliaria expedida por la autoridad local correspondiente con vigencia no mayor a 3 días;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local con vigencia no mayor a 3 días;
- Formato Único de Bienestar debidamente llenado; y
- Formato de Vinculación Educativa debidamente requisitado.

### 5. TIPO Y MONTO DE APOYO

El tipo de apoyo será monetario y de servicios del bienestar.

El apoyo monetario será por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) en dos ministraciones, cada una de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) por persona beneficiaria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

Para la primera ministración, las personas beneficiarias deberán requisitar el Formato de Vinculación Educativa y la segunda ministración queda condicionada a la entrega del comprobante de incorporación a la educación obligatoria.

Los servicios para el bienestar juvenil son los siguientes:

- Vinculación educativa;
- Asesoría integral para el bienestar; y
- Descuentos para el bienestar.

Los puntos a) y b) se brindarán a previa solicitud de las personas beneficiarias, a través de la Plataforma “Jóvenes con Bienestar”, mediante el Formato de Servicios para el Bienestar Juvenil, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada, y/o los procesos que permitan acceder a distintos servicios.

### 6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Sean madres solteras;
- Sean personas indígenas o se reconozcan como tal y residan en alguno de los municipios con presencia, catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Sean personas que se reconozcan como afromexicanas;
- Sean personas residentes en localidades con alta y muy alta marginación;
- Tengan enfermedades crónico degenerativas;

- Tengan alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad;
- Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- Sean repatriadas; y
- Los demás que determine la Instancia Normativa del Programa.

### 7. MODALIDADES DE REGISTRO

#### a) Vía internet

Las personas solicitantes podrán realizar su pre-registro en la página oficial del IMEJ: <https://imej.edomex.gob.mx/> debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de este Programa y en la presente convocatoria hasta antes del 25 de noviembre del presente año.

El trámite del pre-registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

Una vez que se realice el pre-registro en línea y, en caso de ser autorizado por la Instancia Normativa del Programa, se emitirá el número de folio correspondiente para la identificación y seguimiento de la persona solicitante.

#### b) Módulos

Las personas solicitantes podrán realizar su registro de manera personal, debiendo presentar el número de folio del pre-registro y cumpliendo los requisitos presentes en esta convocatoria así como los establecidos en las Reglas de Operación del presente Programa, en los siguientes módulos:

#### UBICA TU MÓDULO MÁS CERCANO CON EL SIGUIENTE CÓDIGO



El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

Los datos personales recabados de las personas solicitantes y personas beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

Instituto Mexiquense de la Juventud. Secretaría de Bienestar. Gobierno del Estado de México. Toluca, Estado de México.

**Para mayor información:** Teléfonos 722 212 97 18 y 722 212 19 81  
**Correos electrónicos:** [direcciongeneralimej@edomex.gob.mx](mailto:direcciongeneralimej@edomex.gob.mx) y/o [bienestar.rec.imej@edomex.gob.mx](mailto:bienestar.rec.imej@edomex.gob.mx)

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Instancia Normativa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes con Bienestar”.

Toluca, Estado de México, noviembre de 2024.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



BIENESTAR  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IMEJ  
INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA JUVENTUD

